



Resolución Ministerial

N° 229-2022-MINCETUR

Lima, 02 SEP 2022

VISTO, el Oficio N° 426-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Comercial, PROMPERÚ ha organizado, conjuntamente con empresas peruanas del sector servicios, la Misión Comercial "Perú Service Summit México TMEC 2022", a realizarse en las ciudades de Ciudad de México y Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 5 al 9 de setiembre de 2022, con el objetivo de promover la oferta del sector servicios, en especial de software, centros de contacto, marketing digital, servicios a la minería y animación digital, mediante la generación de oportunidades comerciales y su posicionamiento en el mercado mexicano, como puerta de entrada al resto de Norteamérica; los días 4 y 7 de setiembre se realizarán acciones previas necesarias para la óptima presentación de la misión comercial en cada una de las ciudades mencionadas, que cautelen el cumplimiento de los objetivos planificados;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en dicha misión porque permitirá presentar la oferta exportable de servicios de empresas peruanas en el mercado mexicano con la finalidad de incrementar las exportaciones de este sector; en tal sentido, se llevarán a cabo un Foro Internacional, visitas a gremios e instituciones empresariales, ruedas de negocios y una presentación de oferta exportable para fomentar la realización de negocios;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de la señora Carla Cecilia Rojas Hinostroza y del señor David Abraham Ederly Muñoz, quienes laboran en la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones para la promoción de las exportaciones de servicios en la misión antes señalada;



Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Carla Cecilia Rojas Hinostroza y del señor David Abraham Ederly Muñoz, a las ciudades de Ciudad de México y Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 4 al 9 de setiembre de 2022, para que en representación de PROMPERÚ, realicen la Misión Comercial "Perú Service Summit México TMEC 2022", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de las exportaciones de servicios.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y apellidos | Pasajes aéreos Clase Económica US\$ | Zona Geográfica | Viáticos día US\$ | Nro. días | Total Viáticos US\$ |
|--------------------------------|---|--------------------|----------------------|--------------|------------------------|
| David Abraham Ederly Muñoz | 1 435,04 | América del Norte | 440,00 | 5 | 2 200,00 |
| Carla Cecilia Rojas Hinostroza | 1 650,98 | América del Norte | 440,00 | 5 | 2 200,00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos





Resolución Ministerial

durante la misión a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

